CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° IEANC-CONT-002-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO
NIT.	834001254-4
CONTRATISTA	NAYVI YURLEY BASTOS FERNANDEZ RL VARIEDADES YURLEY
NIT O DOC IDENT.	1.022.371.796 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN	CLLE 14 No 17-22 Barrio Centro (Tame – Arauca)
CELULAR	3134417013
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA IE AGUSTIN NIETO CABALLERO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, VIGENCIA 2026
PLAZO	3 DÍAS
VALOR	TRECE MILLONES CIENTO SECENTA MIL PESOS($13.160.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **OMAR CORREA VIVAS,** mayor de edad, identificado con documento de identidad número 5.478.434 de Pamplona(N. Sder), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO,** con Nit N° 834001254-4, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora: NAYVI YURLEY BASTOS FERNANDEZ R/L VARIEDADES YURLEY, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.022.371.796 de Bogotá D.C, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Suministro el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es la SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA IE AGUSTIN NIETO CABALLERO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, VIGENCIA 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir con las obligaciones conforme a la descripción que se detallan a continuación:

No	Código	Componente y su Actividad	Undad	Cant	V/Unidad	V/Total
SEDE AGUSTIN NIETO CABALLERO						
01	*14111507*	Caja resma carta 75 gr *10	*Caja*	56	$ 235.000	$13.160.000,00
					SUB TOTAL	**$11.058.824**
					IVA	**$2.101.176**
					TOTAL	**$13.16000**

El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION.** LA INSTITUCION EDUCATIVA, se compromete para con el CONTRATISTA. A) A pagar el valor del presente contrato. B) Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual. C) Supervisar el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR.** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SECENTA MIL PESOS ($13.160.000) M/CTE. Incluye IVA y gastos de legalización. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato a la entrega y finalización del objeto contratado. Para estos pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley, previa certificación de cumplimiento del suministro a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y entradas a almacén, radicarlo en la pagaduría del colegio, con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transacción electrónica a favor del Contratista, dentro de los un (01) días siguientes a la radicación. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCION: LUGAR.** El CONTRATISTA entregara los elementos en el ALMACEN de la INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO, ubicado en el centro poblado de Betoyes del municipio de Tame. **PLAZO.** El plazo durante el cual el contratista se compromete y obliga a entregar los elementos objeto del contrato es de (3) tres día calendario contado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la docente FLORELBA ORTIZ MERCHAN, identificada con cédula de ciudadanía número 28.065.485 de Cerrito (Stder.), actuando como representante de los Docentes, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por el cual no existe ningún vínculo laboral entre LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO Y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Entidad Contratante garantiza la existencia de aprobación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 del veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiseis (2026), del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.001– Materiales y Suministros - Rec Gratuidad. **CLAUSULA DECIMA: SANCION PENAL PECUNARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de clausula penal pecuaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS.** El contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta, en la que se indicara la fecha de reanudación del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) por el vencimiento del término de su duración, c) por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de PRESTACION DE

SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, d) por las demás causales consagradas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO Tame – Arauca y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la Institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DIRECCIONES.** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante, **a)** LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO, centro Poblado de Betoyes del municipio de Tame. **b)** Del contratista: NAYVI YURLEY BASTOS FERNANDEZ R/L VARIEDADES YURLEY Dirección Clle 14 No 17-22 Barrio Centro (Tame – Arauca) . Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil veintiseis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
OMAR CORREA VIVAS CC. N° 5.478.434 del Pamplona (N. Stder) Rector I.E. AGUSTÍN NIETO CABALLERO Ordenador del Gasto	Nayvi Bastos. **NAYVI YURLEY BASTOS FERNANDEZ** C.C 1.022.371.796 R/L Papelería Variedades Yurley Celular: 3134417013